

SOY MOTOCICLISTA SEGURO



- ▷ Respeto las normas de tránsito.
- ▷ Manejo con responsabilidad.
- ▷ Uso el casco y chaleco.
- ▷ Llevo tapaboca, lavo mis manos y guardo distancia.
- ▷ Protejo mi vida y la de los demás.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**

SECRETARÍA DISTRITAL
DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Conoce el nuevo Decreto para motociclistas, que empieza a regir a partir del 1 de noviembre de 2020.



POR MEDIO DEL CUAL
SE ADOPTAN MEDIDAS
QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN
DE MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS
Y MOTOCARROS EN EL DISTRITO
ESPECIAL, INDUSTRIAL
Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA



**SECRETARÍA
DISTRITAL
DE TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN NOCTURNA

HORARIO

11:00 p.m.

a 5:00 a.m.

Los 7 días de la semana.

ZONA

Restricción en toda la ciudad.

EXCEPCIONES

Solo puede circular el propietario y llevar acompañante inscrito.

Se requiere inscripción de acompañante autorizado.



RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN

ZONA CENTRO

**Restricción las 24 horas del día.
Los 7 días de la semana.**

ZONA RESTRINGIDA

El cuadrante delimitado en **rosado**, por la Calle 30, desde la Carrera 45 hasta la Carrera 38, la Carrera 38 desde la Calle 30 hasta la Calle 45 (Avenida Murillo), la Calle 45 (Avenida Murillo) desde la Carrera 38 hasta la Carrera 45; la Carrera 45 desde la Calle 45 (Avenida Murillo) hasta la Calle 30 (**Calle 30 sin prohibición**).

Se necesita permiso especial de circulación en la zona Centro y **NO** se puede circular con acompañante (conoce el paso a paso de este trámite en la página 22 de este documento).

En los siguientes tramos viales de la zona Centro, señalados en el mapa con **color amarillo**, solo puede circular el conductor sin acompañante y sin necesidad de permiso especial, **entre las 07:00 a.m. y 7:00 p.m.**

- La Calle 45 entre las Carrera 45 y Carrera 46.
- La Carrera 46 entre la Calle 45 y Calle 42.
- La Carrera 45 entre la Calle 45 y la Calle 42.
- La Carrera 41 entre la Calle 45 y la Calle 42.
- La Carrera 40 entre la Calle 44 y Calle 42.
- La Calle 42 entre la Carrera 46 y Carrera 45.
- La Calle 42 entre la Carrera 41 y Carrera 38.
- La Calle 43 entre Carrera 41 y Carrera 38.
- La Calle 44 entre Carrera 41 y Carrera 38.



ZONA CENTRO CON RESTRICCIÓN



VÍAS EXCEPTUADAS

DETALLE ACCESIBILIDAD EN ZONA DE COMERCIO DE MOTOS

LOCALIDAD
NORTE CENTRO
HISTÓRICO

*Solo autorizado la
circulación en el
cuadrante amarillo.*



ZONA CENTRO CON RESTRICCIÓN



VÍAS EXCEPTUADAS

RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN TRONCALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMETRO

*Restricción las 24 horas del día.
Los 7 días de la semana.*

ZONA RESTRINGIDA

No puede circular en los corredores troncales del sistema de Transporte Masivo Transmetro, ubicados en:

- **Calle 45 (Avenida Murillo) entre la Carrera 1 (Avenida Las Torres) y la Carrera 46 (Olaya Herrera) (Carrera 1 sin restricción).**
- **Carrera 46 (Olaya Herrera) entre las Calles 30 y 74.**

EXCEPCIONES

El conductor podrá circular sin acompañante entre las **7:00 a.m. y las 7:00 p.m.**, en los siguientes tramos:

- **La Calle 45 entre las Carrera 45 y Carrera 46.**
- **La Carrera 46 entre la Calle 45 y Calle 42.**



ESTACIÓN DE
TRANSMETRO
JOE ARROYO

ESTADIO
ROMELIO
MARTÍNEZ

NTE. CENTRO
HISTÓRICO

SUROCCIDENTE

ESTADIO METROPOLITANO
ROBERTO MELENDEZ

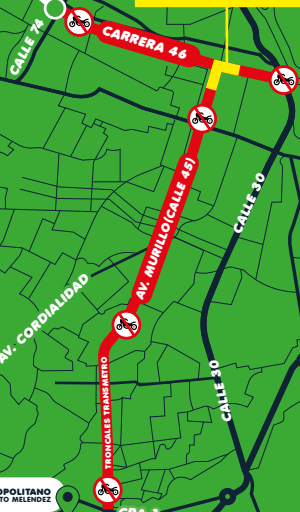
AV. CIRCUNVALAR

VÍAS EXCEPTUADAS

CALLE 45 ENTRE LA CARRERA 45 Y CARRERA 46
CARRERA 46 ENTRE LA CALLE 45 Y CALLE 42

**TRONCALES
RESTRINGIDAS**

VÍAS EXCEPTUADAS



RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN CORREDOR PORTUARIO

*Restricción las 24 horas del día.
Los 7 días de la semana.*

TRAMOS RESTRINGIDOS:

- Calzada occidental del Corredor Portuario, sentido norte – sur, (de la Intendencia Fluvial hacia el Puente Pumarejo) entre las Carreras 46 y 38.
- Corredor Portuario entre la Carrera 38 y Carrera 9 (hacia la Troncal del Caribe - Vía Ciénaga).

**INTENDENCIA
FLUVIAL**



**CRA 46
(OLAYA HERRERA)**

**RESTRICCIÓN
CALZADA OCCIDENTAL**
CORREDOR PORTUARIO ENTRE
CARRERA 46 Y 38.



**VÍAS CON
RESTRICCIÓN**

**BAVARIA
S.A.**

CARRERA 38

**SOCIEDAD
PORTUARIA**

**PUERTO DE
BARRANQUILLA**

CARRERA 30

CORREDOR PORTUARIO

**PUENTE
PUMAREJO**

CARRERA 9

AV. TRONCAL DEL CARIBE



RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN EN CORREDORES VIALES Y LOCALIDADES RIOMAR Y NORTE CENTRO HISTORICO.

**Restricción las 24 horas del día.
Los 7 días de la semana.**

CORREDORES VIALES:

- Av. Hamburgo (Calle 4) entre Carreras 38 y 30.
- Carrera 30 entre Corredor Portuario (Calle 6) y Av. Hamburgo (Calle 4).
- Calle 30 entre Av. Circunvalar y Carrera 38. *
- Av. Cordialidad entre Av. Circunvalar y Av. Murillo (Calle 45).
- Carrera 38 entre Av. Hamburgo (Calle 4) y Av. Circunvalar.
- Av. Circunvalar entre Av. Murillo (Calle 45) y Calle 51B.

EXCEPCIONES:

- Glorieta de la carrera 38 con Av. Circunvalar.
- Conectantes del puente de la Av. Circunvalar con la Av. Cordialidad.
- Conectantes del puente de la Av. Circunvalar con la Calle 51b.
- Conectantes del puente de la Av. Circunvalar con la Av. Murillo (Calle 45).

**En la Calle 30 se permiten los cruces transversales de motocicletas con acompañantes no inscritos.*

**SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN EN
TODAS LAS VÍAS DE LAS LOCALIDADES:**

- Norte Centro Histórico.
- Riomar.

EXCEPCIONES:

Podrán circular solo el conductor y/o con acompañantes inscritos.

Importante tener en cuenta: las personas inscritas como acompañantes autorizados podrán conducir el vehículo en el que se encuentre inscrito y transportar a los demás de la lista, durante el horario comprendido entre las 05:01 a.m. y 10:59 p.m., sin que sea necesario trámite de inscripción diferente al realizado por el propietario, tenedor o poseedor del vehículo. Esto sin perjuicio de los demás requisitos legales para conducir el respectivo automotor.

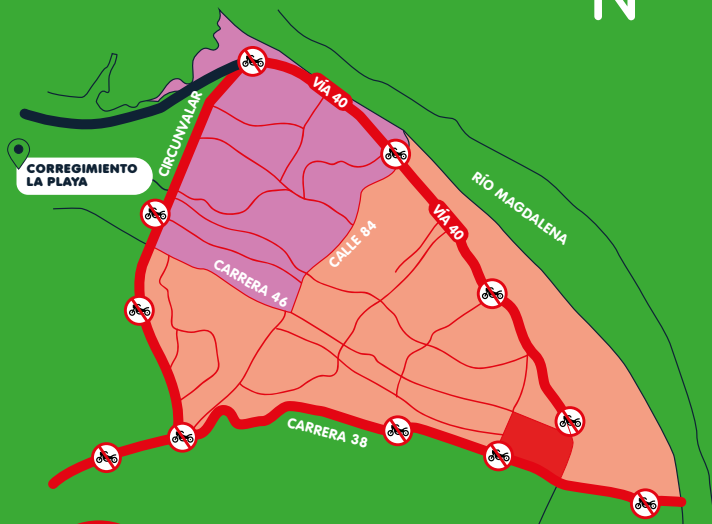
Se requiere inscripción de acompañante autorizado.

Tener en cuenta las restricciones impuestas en el Decreto Distrital 464 de 2019 (prohibición de parrillero hombre).

CORREDORES VIALES CON RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN



LOCALIDADES RIOMAR Y NORTE CENTRO HISTÓRICO CON RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN



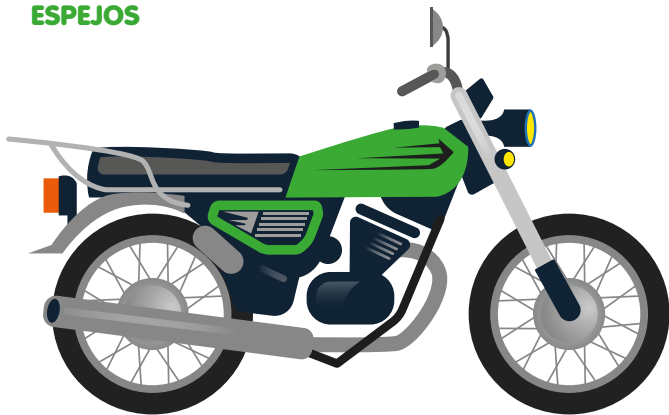
-  VÍAS CON RESTRICCIÓN.
-  NORTE CENTRO HISTÓRICO
-  RIOMAR
-  ZONA CENTRO RESTRINGIDA

**SE EXCEPTÚA DEL
CORREGIMIENTO
LA PLAYA
RESTRICCIONES
ESTABLECIDAS PARA
LA LOCALIDAD
RIOMAR.**

REVISA TU MOTO ANTES DE SALIR.

Como lo indica el requisito legal de la revisión técnico-mecánica y de gases contaminantes, debe tener en cuenta el buen funcionamiento de:

FRENOS / LLANTAS
LUCES / PITO
COMBUSTIBLE
ESPEJOS



LLEVA SIEMPRE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.



- ▷ **Cédula de ciudadanía**
- ▷ **Licencia de Conducción (A2)**
- ▷ **SOAT**
- ▷ **Tarjeta de propiedad**
- ▷ **Revisión Técnico Mecánica al día**
- ▷ **Permiso especial zona Centro (físico)**

En nuestra pagina web

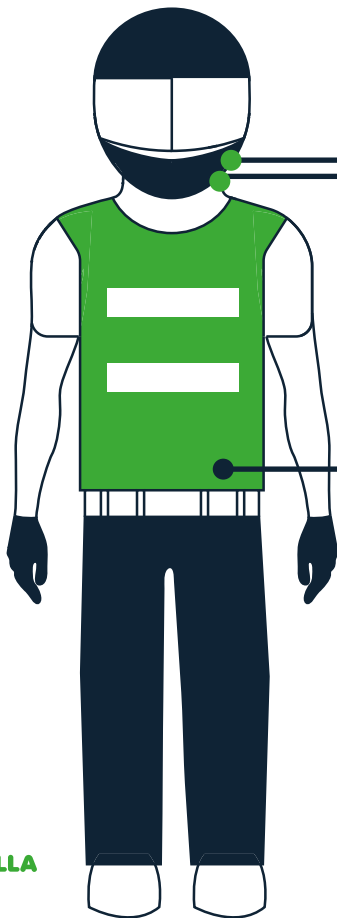
<https://www.barranquilla.gov.co/transito> encontrarán
el paso a paso de los trámites y puedes solicitar:

- Permiso de especial de circulación.
- Inscripción por cambio de propietario.
- Inscripción acompañante primera vez.
- Editar acompañante.

DEBES LLEVAR

PROTEJO MI VIDA Y LA DE **LOS DEMÁS**. MANEJO CON RESPONSABILIDAD

18



Soy BARRANQUILLA



Tapaboca

Por tu bienestar y el de tu familia, úsalo siempre.

Casco de seguridad

Úsalo siempre ajustado a tu cabeza. Ten en cuenta la reglamentación básica según la norma vigente.

Chaleco reflectivo

Úsalo siempre entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m. del día siguiente y siempre que la visibilidad sea escasa.

Para hacerte visible, transita con las luces encendidas, tanto delanteras como traseras.

PRÁCTICAS DEL BUEN MOTOCICLISTA

1. Respeta siempre las normas y señales de tránsito.
2. No excedas el límite de velocidad.
3. Usa siempre los elementos de protección de forma adecuada.
4. Transita con las luces encendidas, tanto delanteras como traseras.
5. Ocupa solo un carril, como cualquier otro vehículo automotor.
6. Al realizar maniobras de adelantamiento usa siempre el carril izquierdo.
7. Usa los direccionales con antelación para avisar que realizaras una maniobra.
8. Evita usar objetos que disminuyan tu visibilidad y/o te incomoden al conducir.
9. No transportes a mujeres embarazadas, ni menores de 12 años.
10. Lleva siempre tus documentos en regla.
11. Realiza la revisión Técnico Mecánica en el tiempo estipulado.
12. Lleva solo un acompañante, este debe usar casco y chaleco reflectivo.
13. Evita transitar sobre zonas de uso exclusivo para peatones y ciclistas, como senderos peatonales, andenes, bicirutas o bicicarriles, es una infracción que permite la inmovilización de tu vehículo.
14. Nunca debes transitar haciendo zig zag.
15. El andén es del peatón. No debes circular ni parquear sobre el.

CAUSAS FRECUENTES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

IRRESPONSABILIDAD

- No respetar las normas de tránsito.
- Manejar haciendo zigzag entre vehículos.
- Manejar en contravía.
- Cambiar de carril sin usar direcciones.
- No respetar las intercepciones ni los semáforos.

DISTRACCIÓN

- Hablar por celular mientras se conduce.
- Usar audífonos o dispositivos de audio.
- No mirar al frente.

IMPRUDENCIAS

- Llevar más de un acompañante.
- Transportar objetos que dificulten la conducción.
- Manejar en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

PASOS PARA SOLICITAR EN LÍNEA EL PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN PARA LA ZONA CENTRO

- 1 Ingresar a la página web de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla por medio del enlace <https://www.barranquilla.gov.co/transito> y dar click sobre el enlace **ATENCIÓN AL CIUDADANO**, ubicado en la parte superior derecha de la página web.
- 2 Buscar el botón de **VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL** y hacer clic en él.
- 3 Seleccionar la opción de **INTERPONER UNA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO, SOLICITUD O DENUNCIA**
- 4 Diligenciar completamente y de manera correcta el formulario web que aparece en la página con los datos de la solicitud, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones al momento de registrar la información:
 - ✓ En el campo **TIPO DE SOLICITUD** se debe seleccionar la opción **TRAMITES Y SERVICIOS**.
 - ✓ En el campo **MEDIO RESPUESTA** se debe seleccionar la opción **EMAIL**.
 - ✓ En el campo **ASUNTO** se debe ingresar el texto **PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN PARA LA ZONA CENTRO**.
 - ✓ En el campo **¿ANEXA DOCUMENTO?** se debe seleccionar la opción **SI**.
 - ✓ En el campo **ARCHIVO ANEXO** se debe adjuntar los documentos requeridos por el trámite en un solo archivo pdf.

Tenga en cuenta que los documentos que debe aportar con la solicitud son los siguientes:

- a. Carta de Solicitud suscrita por la persona autorizada por el representante legal, explicando las razones por las que se necesita el permiso, certificando la actividad que desarrolla la empresa, indicando una cuenta de correo electrónica y/o un número telefónico a los cuales se le pueden enviar notificaciones relacionadas con la solicitud, relacionar número de las placas de los vehículos y nombre

completo y documento de identificación de los conductores para los cuales se solicita el permiso.

- b.** Copia del contrato, orden de trabajo o de servicio o certificación laboral vigente del conductor.
- c.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del conductor.
- d.** Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo.

Además de los documentos requeridos, se debe cumplir con las siguientes condiciones para que la solicitud sea aprobada.

a. Condiciones que deben cumplir los conductores:

- Licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente a la clase de vehículo que va a conducir. Esta condición será verificada por la Entidad mediante consulta en la plataforma RUNT.
- Estar a paz y salvo en el SIMIT (tanto el conductor como el propietario, tenedor o poseedor del vehículo). Esta condición será verificada por la Entidad mediante consulta en la plataforma SIMIT.

b. Condiciones que deben cumplir los vehículos (Será verificadas por la Entidad mediante consulta en la plataforma RUNT):

- Seguro Obligatorio Vigente (SOAT).
- Revisión Técnico Mecánica Vigente.

Si la solicitud resulta aprobada, el ciudadano podrá obtener el permiso descargándolo desde la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la sección de **ATENCIÓN AL CIUDADANO**, para ello puede ingresar al link <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/ConsultaCorrespondenciaExterna/>, donde podrá realizar la descarga del permiso efectuando los siguientes pasos:

- Ingresar el código de registro de su solicitud. Ejemplo: EXT-QUILLA-20-000001.
- Ingresar la contraseña para consulta web, señalada en el correo electrónico que le llegará luego de radicada la solicitud vía web.
- Seleccionar de la columna "Documentos anexos" la opción DESCARGAR. Se abrirá una ventana en la cual visualizará el permiso para ser impreso.

Si la solicitud no cumple con los requisitos del trámite, le llegará la notificación de no viable al correo electrónico suministrado por el ciudadano en el formulario web.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

**NO BAJA
LA GUARDIA**

SI ME
RELAJO



ME
CONTAGIO

Y SE LO **PEGO** A LOS **DEMÁS**



Lávate
las manos



Mantén
la distancia

Usa
tapabocas